

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-037
ACTA DE SUSPENSIÓN		FECHA: 30/Mar/2022
<p>ACTA No: 2</p> <p>FECHA PRESENTE ACTA: 19 DE AGOSTO DE 2022</p> <p>CONTRATO No: 1894 de 2022</p> <p>CONTRATISTA: CONSULTORES DONOVAN SAS . NIT: 900.644.351-9. ING. JUAN DIEGO ARENAS DE LA HOZ (RL)</p> <p>SUPERVISOR: ING. ALBA ROCIO RAMIREZ LASSO</p>		
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL EN LA VARIANTE TUNJA RUTA 55BYA POR INSTERSECCION DEL BARRIO PATRIOTAS MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA	
VALOR:	\$ 166.728.247,00	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (8) MESES	
FECHA DE INICIACIÓN:	30 DE JUNIO DE 2022	
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO	01 DE MARZO DE 2023	
CONSIDERANDO		
<p>PRIMERO: El Contrato de obra 1896-2022 se firmó el día 15 de junio de 2022</p> <p>SEGUNDO: En reunión preliminar llevada a cabo el 23 de junio de 2022 en las instalaciones de la gobernación de Boyacá entre Contratista, Interventoría y Supervisión, fue entregado mediante una memoria USB al contratista de obra la información disponible sobre los estudios y diseños del proyecto para iniciar revisión.</p> <p>TERCERO: El día 30 de junio de 2022; se suscribió acta de inicio del contrato el mismo día se realizó la reunión de socialización con la Supervisión de la Gobernación, Interventoría, Contratista</p> <p>CUARTO: Desde el día de la suscripción del acta de Inicio; contratista de obra manifestó las inconsistencias de la información que se recibió, específicamente respecto al diseño estructural el cual no fue entregado en formato DWG; así mismo informa que de la información recibida, faltaba documentación indispensable para la correcta ejecución del contrato. Informa que el plan de Manejo de Transito PMT fue remitido a su especialista para revisión. De igual manera solicitaron los planos de localización del proyecto en DWG con su respectiva georreferenciación para poder materializar la localización en campo. En dicha fecha quedo planteada la necesidad de una reunión presencial con el diseñador Estructural para resolver inquietudes.</p> <p>QUINTO: En la misma reunión del 30 de Junio sostenidas en las instalaciones de la Gobernación de Boyacá, el Director de Interventoría, Ingeniero Diego Arenas, solicito los permisos y aprobaciones de Intervención por parte de la ANI; sin los cuales no puede darse inicio a los trabajos. Supervisión del Proyecto manifiesta que está recopilando estos permisos. .</p> <p>SEXTO: El día 1 de Julio de 2022 mediante oficio No CONOBRA1896-2022- 001 contratista de obra solicitó la totalidad de planos de diseños en versiones DWG e información de diseño, debido a que lo recibido era incompleto y se encontraba en versión PDF, lo que no permitía extraer y revisar la información ágilmente ; igualmente no permitía extraer la cimentación para montarla sobre el levantamiento topográfico disponible; Así mismo solicitaron la entrega de planos de redes de servicios Públicos en la zona del proyecto; los cuales no han sido suministrados hasta la fecha.</p> <p>SEPTIMO: El día 6 de Julio de 2022 recibimos de la Supervisión del Contrato, mediante correo electrónico una versión de los planos estructurales DWG y con dichos planos, contratista de obra e interventoría comenzó a revisar información técnica del Contrato, pero se evidenciaron muchas inconsciencias.</p> <p>OCTAVO: El día 12 de julio de 2022, mediante oficio No CONOBRA1896-2022- 008 contratista de obra informa que el PMT de obra recibido no cumplía con los requerimientos del manual de señalización del INVIAS y que el presupuesto previsto para la actividad de PMT no contemplaba todos los requerimientos para una correcta ejecución de la obra. A su vez solicitaron autorización para la realización de un nuevo PMT ajustado a las necesidades.</p>		

NOVENO: El día 14 de julio de 2022, mediante oficio No CONOBRA1896-2022- 012 contratista de obra solicitó la información de estudios y diseños eléctricos, así como los trámites de aprobación de la Empresa de Energía.

DECIMO: El día 14 de Julio de 2022, en reunión con el Diseñador Estructural Ing. Javier Mora en sus oficinas en la ciudad de Bogotá; con presencia de Interventoría y Contratista, se nos entregó una nueva versión de los planos estructurales en físico firmados, y en DWG; situación que a primera vista nos sorprende ya que cambió sustancialmente el diseño de la cimentación , en cuanto a geometría , pilotaje , niveles ; así como el mismo desarrollo de las rampas de acceso; situación que implica reiniciar de cero una nueva revisión no solo a nivel estructural, sino en todos los demás aspectos ya que implica hasta un ajuste en la arquitectura de las rampas de acceso.

DECIMO PRIMERO: Dentro de la información entregada, no se dispone de planos de diseño; para poder evaluar los ajustes en las rampas, que contengan la georreferenciación para la correcta localización del proyecto, así como las cotas para determinar niveles exactos.

DECIMO SRGUNDO: Los planos urbanísticos y arquitectónicos aún no se tienen disponibles; siendo indispensables para la funcionalidad del puente, tener claro ingresos de los usuarios a las rampas, pendientes, cumplimiento de normas para accesibilidad de personas con movilidad reducida y demás componentes arquitectónicos requeridos para la complementación y/o ajuste de la parte estructural. Hecho que preocupa más por la última entrega realizada por el ingeniero Javier Mora donde hay ajustes sustanciales a los diseños; recalando nuevamente que no solo a nivel estructural sino arquitectónico.

DECIMO TERCERO: De acuerdo a lo informado por el contratista de obra, el presupuesto de obra no contempla la totalidad de las actividades necesarias para la etapa de ejecución lo que requiere de una revisión completa e incluir ítems No Previstos que se han evidenciado durante la primera revisión debido al ajuste de especificaciones y nuevas actividades; así como mayores y menores cantidades de los ítems contractuales

ACUERDAN

PRIMERO: Radicar la suspensión No. 2 del contrato N° 1894-2022 a partir del 19 de agosto de 2022 y por un plazo de dos (2) meses.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTO. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista no debe ejecutar, ni adelantar actividades en el sitio de la obra.

QUINTA. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista se compromete a mantener la señalización preventiva que garantice la seguridad en el sitio de la obra (cuando aplique).

SEXTA. Se aclara que durante el tiempo de suspensión el contratista es responsable por la calidad y protección de las obras ejecutadas .

SEPTIMA. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:



ING. ALBA ROCIO RAMIREZ LASSO
SUPERVISOR



ING. JUAN DIEGO ARENAS DE LA HOZ (RL)
CONSULTORES DONOVAN SAS
INTERVENTORIA

NOTA: Los clausulados del cuarto al séptimo, pueden modificarse o suprimirse de acuerdo al tipo de contrato.

